



Sutatausa, marzo diez (10) del dos mil veintidós (2022)

PERTENENCIA 2019-00094
DEMANDANTE: ANA FRANCISCA BELLO CANO
DEMANDADOS: MARÍA ERNESTINA BELLO CANO Y OTROS

Inscrita como se encuentra la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y surtido el emplazamiento de que trata el Art. 375 numeral 7 del C. G. P., se dispone designar Curador Ad-Litem que represente a los demandados Herederos Indeterminados de MARÍA ERNESTINA BELLO CANO Y OTROS y Personas Indeterminadas, tal como lo indica el numeral 8º de la norma en cita, nombrándose para el efecto al Dra. LUCERO ALVARADO CUJAR profesional del derecho que litiga en este despacho.

Por secretaría comuníquese a la abogada designada, con las prevenciones de que trata el Art. 48 numeral 7º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 007
fijado hoy 11 de marzo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria